

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua-Caquetá*

San José del Fragua, Caquetá, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIA ORLENY MORA RESTREPO
Radicación: 186104089001-2018-00086-00

INTERLOCUTORIO CIVIL N°. 126

Vencido en silencio el término de traslado concedido a la parte demandada para que objetara la liquidación de crédito e intereses dentro del proceso ejecutivo de la referencia, y una vez revisada conforme lo indicado en el art. 446-3 del Código General del Proceso, el despacho,

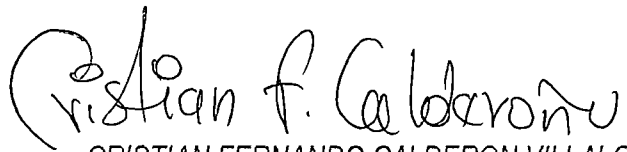
DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de las partes la liquidación de crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte actora el 19 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: De conformidad con el Acuerdo PSAA-16-10554 de 2016, art. 5º, numeral 4, se FIJA la suma de \$1.200.000 como agencias en derecho, a que salió condenada la parte demandada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ.


CRISTIAN FERNANDO CALDERON VILLALOBOS

dc.